



Medellín, 20/03/2024

Señoras y señores

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: Invitación a la mesa pública de participación ciudadana - capítulo de inversiones con cargo a los recursos del SGR del Departamento de Antioquia- Grupos étnicos

Cordial saludo,

En el marco de la expedición de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, se asignaron nuevas responsabilidades y procedimientos a cargo de las entidades territoriales. El artículo 30 de la citada Ley, dispuso que los alcaldes liderarían ejercicios de planeación para las **Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional del 40% y del 60%**, mediante un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana.

Los resultados de las mesas públicas deberán ser contemplados en un capítulo del Plan de Desarrollo Territorial, denominado "Inversiones con cargo al SGR", el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con dichos recursos en el periodo 2024-2027.

Es importante indicar que de los recursos correspondientes a las “Asignaciones Directas” del Sistema General de Regalías, se deberá destinar el **5%** para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública¹; **2% a para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en el municipio, debidamente acreditadas por la autoridad competente**²; así mismo, se deberán priorizar proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo

¹ Artículo 40 de la Ley 2056 de 2020

² Artículo 71 de la Ley 2056 de 2020





Medellín, 20/03/2024

de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural³.

En la mesa de participación, los grupos étnicos debidamente reconocidos ante el ministerio del interior, podrán registrar las iniciativas de proyectos en el correo regaliasantioquia@antioquia.gov.co . Lo anterior con el fin de incluir las iniciativas de proyectos identificadas según el procedimiento establecido en la circular 2024090000081 del 13 de marzo de 2024, para ser financiadas con los recursos destinados a grupos étnicos, hasta que se agoten los mismos en el periodo 2024-2027.

En este sentido, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas, se hace extensiva la invitación para contar con su participación en la jornada de la **Mesa Pública de Participación Ciudadana de Asignaciones Directas – Grupos étnicos**, en la cual se realizarán ejercicios de planeación y de socialización de la circular 2024090000081 del 13 de marzo de 2024, y se desarrollará de la siguiente manera:

Fecha: 02 de abril de 2024

Hora: 10:00 a.m.

Enlace: Se podrá unir a la sesión virtual a través del enlace <https://acortar.link/8Hyfgo>

La Mesa Pública de Participación Ciudadana, se desarrollará teniendo en cuenta la siguiente agenda:

1. Saludo e instalación de la mesa a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Departamento de Antioquia.
2. Saludo Gerencia Indígena y Gerencia de negritudes y afrodescendientes
3. Saludo del Director de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento de Antioquia
4. Socialización de la Circular 2024090000081 del 13 de marzo de 2024.
5. Recepción de iniciativas de proyectos 2024-2027.
6. Conclusiones.

Agradecemos su participación y cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a

³ Parágrafo 6 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Departamento Administrativo
de Planeación



Medellín, 20/03/2024
través del correo electrónico regaliasantioquia@antioquia.gov.co

Cordialmente,

EVER EDUARDO URIBE OSORIO
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20/03/2024
Revisó:	Sara Orozco Castañeda- Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20/03/2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1